

REGLAMENTO GENERAL

"FEGASANJ - ASILLO - 2022"

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.

La denominación del evento ganadero, "**II FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, GANADERA Y EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS FEGASANJ - ASILLO - 2022**", y se llevará a cabo en el Campo Ferial "Villa Chijtani" del distrito de Asillo, Provincia de Azángaro, Región Puno, del 11 al 14 de octubre del 2022.

ARTICULO 2º.

El presente reglamento de "**II FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, GANADERA Y EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS FEGASANJ - ASILLO - 2022**", tiene por objetivo establecer las normas bajo las cuales serán aplicadas estrictamente para el desarrollo del evento avalados por el Comité Organizador de la "**FEGASANJ - ASILLO - 2022**".

ARTICULO 3º.

Objetivos principales de la Feria **FEGASANJ - 2022** son:

- Promover la participación de los productores a nivel local, Regional, Nacional facilitando a los expositores y participantes un medio para dar a conocer sus productos o servicios.
- Promover la competencia, fortaleciendo la mejora genética de la ganadería que se viene consolidando.
- Generar y potenciar las capacidades y conocimientos de las organizaciones y productores de la región, nacional e internacional.
- Reafirmar la cultura ganadera del criador y expositor de diferentes especies y raza de ganado promoviendo el intercambio de conocimientos técnicos e incentivos a su organización.
- Promocionar la producción pecuaria Nacional, incentivando la mejora de su calidad genética, procesamiento y comercialización buscando posicionamiento en nuevos mercados.
- Fortalecer la organización de los Productores Agropecuarios, agroindustriales (cadenas productivas lácteas, quinua, fibra alpacas) y artesanales, con propuestas para un desarrollo agrario sostenible, acorde a las necesidades y oportunidades de los ganaderos.

ARTICULO 4º.

En la "**FEGASANJ - ASILLO - 2022**", participan productores independientes, organizaciones dedicadas a la crianza de vacunos, ovinos, camélidos sudamericanos, los cuales tendrán la denominación genérica de **CRIADORES O EXPOSITORES**. Consecuentemente pueden ser:

- Criadores individuales o familiares
- Asociaciones de Criadores
- Comunidades campesinas
- Productores agroindustriales
- Empresas y cooperativas de criadores
- Instituciones de investigación y/o proyectos
- Pequeños y medianos empresarios de criadores

"Asillo, Banco Genético Del Altiplano"



FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, GANADERA Y DE EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS "FEGASANJ 2022"



FEGASANJ Asillo 2022

ARTICULO 5º.

La "II FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, GANADERA Y EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS FEGASANJ - ASILLO - 2022", estará a cargo de un Comité Organizador de Feria conformado de la siguiente manera:

COMITÉ ORGANIZADOR

Presidente	: Sr. Alipio Sucari Hanco.
Secretario	: MVZ. Erly Mamani Cahua.
Tesorero	: Bach. MVZ. Rene Mamani Chijcheapaza
Comisario general	: MVZ Jhon Isaac Mamani Jara.
Vocal	: Tec. Juan Carlos Cutisaca Turpo.

ARTICULO 6º.

El Comité organizador, es el responsable del desarrollo de la "II FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, GANADERA Y EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS FEGASANJ - ASILLO - 2022".

CAPITULO II FUNCIONES DEL COMITÉ ORGANIZADOR

ARTICULO 7º.

Son funciones del comité organizador

- Solicitar a las entidades correspondientes la autorización para la oficialización del certamen.
- Planificar y ejecutar el desarrollo del certamen.
- Aprobar el presupuesto, programa oficial y reglamento de la feria.
- Administrar los recursos económicos y bienes que les han sido conferidos para el evento.
- Acondicionar el campo ferial de acuerdo a las necesidades y acatando las normas legales. establecidas para estos certámenes agropecuarias.
- Preparar el reglamento general de la feria con la debida anticipación.
- Designar jueces para los diferentes concursos.
- Celebrar los contratos públicos y privados que tengan relaciones con la realización del evento ferial.
- Establecer y otorgar los premios y trofeos especiales para el certamen.
- Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- Recabar y sistematizar todo documento del comité anterior para el archivo.

DEL PRESIDENTE

ARTICULO 8º.

El presidente del comité organizador es el representante legal y sus funciones son:

- Representar al comité en todos los actos legales.
- Convocar y presidir las reuniones del Comité Organizador.
- Suscribir en representación del comité organizador, convenios, contratos, acuerdos y otras relacionadas con la organización y desarrollo del evento, previamente acordados por el comité organizador.
- Apertura con el tesorero la cuenta bancaria en forma conjunta, girar, endosar y aceptar cheques con cargo a dar cuenta.
- Gestionar en las entidades públicas y privadas la donación de premios para ser otorgados a los participantes del certamen.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes que norman el certamen, así como los acuerdos del comité organizador y el presente reglamento.

"Asillo, Banco Genético Del Altiplano"



FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, GANADERA Y DE EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS "FEGASANJ 2022"

FEGASANJ

Asillo
2022

- g) Firmar con el tesorero, secretario y comisario, el informe técnico e informe económico, documentado y presentarlo a la dirección regional de agricultura, dentro de los 30 días de concluida la feria.

DEL SECRETARIO

ARTICULO 9º.

Funciones del secretario del comité organizador:

- Citar a reuniones de Comité organizador a propuesta del presidente.
- Llevar el libro de actas del comité organizador al día y numerar los acuerdos.
- Recepcionar, atender y orientar el ingreso de documentos y organizar el despacho para las reuniones del Comité.
- Llevar actualizado el archivo del acervo documentario.
- Organizar y conducir las audiencias reuniones, atenciones a Autoridades y Preparar la agenda.
- Redactar documentos de acuerdo a las indicaciones del presidente del comité organizador.
- Velar por la seguridad y conservación de los documentos.

DEL TESORERO

ARTICULO 10º.

Funciones de Tesorero de la Comisión Organizadora:

- Suscribir con el presidente, convenios, contratos, préstamos, arrendamientos y otros de la feria, previamente aprobado por el comité organizador.
- Lograr la mayor efectividad en la captación y utilización de los recursos financieros y facilitar el proceso de la toma de decisiones en el marco de las disposiciones.
- Fiscalizar los ingresos y egresos y así como informar periódicamente al comité sobre el aspecto económico y movimiento de cuentas bancarias.
- Aperturar una caja chica con el monto que sea aprobado por el comité.
- Organizar y controlar el movimiento económico del remate de ganado de camal y reproducción.
- Preparar oportunamente dentro del plazo establecido el informe Económico, así como los eventos correspondientes.
- Otras funciones que le sean aprobado por el comité.

DEL COMISARIO GENERAL

ARTICULO 11º.

El comisario general, es la máxima autoridad dentro del campo ferial y tendrá las siguientes funciones:

- Conjuntamente con el presidente y tesorero; elaborará el proyecto del presupuesto de la feria sobre la base de los lineamientos que establezca el comité organizador.
- Coordinar y organizar el desarrollo técnico del evento ferial.
- Coordinar la elaboración del proyecto de reglamento de la feria y la designación de los integrantes de las diferentes comisiones que apoyan la realización de la misma.
- Conducir las actividades administrativas y técnicas de la feria.
- Resolver asuntos referentes a la exposición, concurso y remates.
- Dirigir la implementación del campo ferial y coordinar la distribución de la infraestructura del mismo.
- Autorizar la salida de los animales productos y sub productos agropecuarios.
- Coordinar con los expositores el desfile inaugural y la clausura.
- Supervisar, controlar y evaluar el trabajo de las diferentes comisiones.


"Asillo, Banco Genético Del Altiplano"



FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, GANADERA Y DE EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS "FEGASANJ 2022"

FEGASANJ

Asillo
2022

- 
- j) Plantear el tema de jueces para las diferentes exposiciones y juzgamientos.
 - k) Organizar la identificación de personas y vehículos que deben ingresar al campo ferial en coordinación con las demás comisiones.
 - l) Elaborar y elevar conjuntamente con el presidente, tesorero y secretario el informe técnico e informe económico del certamen, dentro de los 30 días inmediatos a la finalización de la feria.
 - m) Otras funciones que sean asignadas por el comité.

DEL VOCAL

ARTICULO 12º.

Funciones del vocal de la comisión Organizadora:

- a) Apoyar el trabajo del comité y comisiones de trabajo.
- b) Presidir cualquier comisión que encomiende el Comité para la buena marcha.
- c) Reemplazar algún miembro del comité que no esté cumpliendo con sus funciones.

CAPITULO III DE LAS INSCRIPCIONES




Dentro del Programa de "II FERIA REGIONAL AGROPECUARIAS, GANADERA Y EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS FEGASANJ - ASILLO - 2022", el Comité Organizador de

la Feria ha dispuesto el Concurso de las siguientes especies:

- Vacunos (Brown Swiss)
- Ovinos (Corriedale)
- Llamas (Kara y Chaku)
- Festival de Artesanías.
- Festival de Productos Lácteos.
- Festival de Platos típicos.
- Festival productos andinos.
- Festival Gallístico.
- Desfile de Mascotas.
- Concurso de buenas prácticas de ordeño.

ARTICULO 13º.




Las inscripciones de las especies a concursar vacunos, ovinos, llamas y demás actividades se efectuarán en el campo ferial "Villa Chijtani" (Comisariato).

ARTICULO 14º.

Los animales se agruparán por:

- a. Especie: Vacunos, Ovinos, y Llamas.
- b. Razas:
 - Vacunos: Brown Swiss
 - Ovinos: Corriedale,
 - Llamas: Chaku y K'ara
- c. Clase: Identificadas y PDP
- d. Sexo: Machos y Hembras
- e. Edad: Como se indica en cada especie



En el presente certamen ganadero no existe la **EXHIBICION DE ANIMALES**, todos los ejemplares inscritos y que hayan ingresado al Campo Ferial concursarán **OBLIGATORIAMENTE** en la categoría y clase correspondiente, caso contrario estos animales no podrán participar en ningún evento y serán excluidos del Campo Ferial por el Comité en cumplimiento del presente Reglamento.

"Asillo, Banco Genético Del Altiplano"

FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, GANADERA Y DE EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS "FEGASANJ 2022"



ARTICULO 15º.

Los criadores que deseen anular una inscripción deberán hacerlo por escrito sin derecho a reclamo alguno, con la debida anticipación.

ARTICULO 16º.

Los criadores participantes en la **FEGASANJ - ASILLO - 2022**, con anticipación deberán prevenir las normas sanitarias exigidas por el SENASA de acuerdo al Reglamento Zoonosanitario vigente en el País (periodo de cuarentena). No serán aceptados animales con signos evidentes de padecimiento de enfermedades.

ARTICULO 17º.

Los pagos por derechos de inscripción se harán al momento de la admisión y al contado. Las tarifas serán las siguientes:

VACUNOS/CABEZA	OVINOS/CABEZA	LLAMAS/CABEZA	FESTIVAL ARTESANIA, GRANOS ANDINOS, LACTEOS, PLATOS TIPIICOS, OTROS
S/. 10.00	S/10.00	S/. 7.00	S/. 20.00

ARTICULO 18º.

Los Criadores podrán inscribir solamente hasta 02 animales por categoría establecida.

ARTICULO 19º.

El pago de los derechos de inscripción no da lugar a que el comité organizador de la feria proporcione la alimentación de los animales dentro del campo ferial, ni alojamiento para el criador/expositor, corriendo esta por cuenta del expositor y criador.

ARTICULO 20º.

El comité organizador de feria designara a los jueces de admisión, quienes serán los responsables de verificar la exactitud de los datos proporcionados por los criadores, al mismo tiempo hacer cumplir el reglamento en lo que corresponde a la admisión.

ARTICULO 21º.

Los criadores o expositores, se inscribirán en la oficina del comisariato al personal encargado del cuidado de sus animales, debiendo acatar todas las disposiciones del presente reglamento, así como las que el comisario general juzgue por conveniente, previo acuerdo del comité organizador de la feria.

CAPITULO IV DE LOS EXPOSITORES

ARTICULO 22º.

Todo expositor tiene la obligación de cumplir las disposiciones del presente reglamento, lo mismo que las siguientes normas:

- Presentar los ejemplares en el campo ferial en la fecha y hora fijada por el comité organizador de la feria y no retirarlos antes de la fecha de clausura del evento y hora señalados por esta misma.
- Llevar el personal necesario, debidamente uniformado, para la presentación de los ejemplares en exposición (indumentaria de color blanco), de **manera obligatoria** para el juzgamiento.
-


"Asillo, Banco Genético Del Altiplano"



FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, GANADERA Y DE EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS "FEGASANJ 2022"


FEGASANJ

Asillo
2022

- 
- d) Presentar los ejemplares el día y la hora señalados para el juzgamiento en sus categorías respectivas, debidamente identificadas con números de Bretes asignadas por el juez de admisión.
 - e) Acatar la disposición del comisario al momento de ingreso a la pista de juzgamiento, guardando normas de respeto y cumplimiento a las normas establecidas por el presente reglamento.
 - f) Acatar las decisiones de los jueces de admisión y de pista; absteniéndose de influenciar su parcialización. Esta actuación causara la perdida de los premios adjudicados y la exclusión inmediata de los ejemplares del certamen.
 - g) El cuidado de los animales es responsabilidad del personal encargado por el propietario, el comité organizador no se responsabiliza por el extravío y/o muerte del ganado y deterioros del local que se susciten.
 - h) El criador no puede retirar sus animales del ring durante el juzgamiento hasta que el juez principal autorice o haya culminado con el juzgamiento, caso contrario el comité evaluara la sanción respectiva.


CAPITULO V DE LA ADMISION

ARTICULO 23º.




El día designado para el ingreso y admisión de llamas es el día **Martes 11 de octubre** desde las 07:00 am hasta 12:00 m, hora que se finalizara la admisión, para posterior juzgamiento. Por ningún motivo habrá ingreso y admisión vía telefónica, por encargos ni recomendaciones fuera del horario estipulado, por respeto a los productores que si ingresaron en el horario establecido.

ARTICULO 24º.



El día designado para el ingreso y admisión de vacunos y ovinos es el día **Martes 11 de octubre** desde las 08:00 am hasta 06:00 pm, hora que se finalizara el ingreso y admisión de ganado. Por ningún motivo habrá ingreso y admisión vía telefónica, por encargos ni recomendaciones fuera del horario estipulado, por respeto a los productores que si ingresaron en el horario establecido.

ARTICULO 25º.



Los jueces de admisión trabajaran con todas las especies y razas, asignadas a su cargo; con este fin se le asignará un lugar reservado, sin ninguna interferencia por parte del público salvo el interesado: actuara en coordinación con el comisario general con sujeción al presente reglamento. (La asignación de box será de acuerdo al ingreso y número de animales).

ARTICULO 26º.

El Comisario General está facultado para ordenar el retiro inmediato de cualquier animal que constituya un peligro para la salud del ganado asistente a la exposición.

ARTICULO 27º.

Los criadores o expositores de ganado registrado (PDP) e identificadas de las diferentes especies están obligados a exhibir ante el jurado de admisión el certificado ORIGINAL de registros expedido por las organizaciones de las razas de los registros genealógicos y zootécnicos existentes. Por ningún caso se aceptará copias, constancias, declaración de nacimiento u otros.

"Asillo, Banco Genético Del Altiplano"



FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, GANADERA Y DE EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS "FEGASANJ 2022"

FEGASANJ

Asillo
2022

ARTICULO 28º.

El jurado de admisión inspeccionara y verificara los animales inscritos; aplicando sus criterios profesionales y técnicos en los casos que así lo requieran, siendo las decisiones del jurado de admisión inapelables. Consecuentemente los animales rechazados serán marcados y retirados del campo ferial.

ARTICULO 29º.

Las causas graves que descalifiquen el ingreso de ejemplares, según el criterio de los Jueces de Admisión son:

- Que presenten características que no encuentren dentro del estándar racial de las razas en concurso.
- Defectuosa conformación de los órganos genitales (criptorquidia, monorquidia e hipoplasia testicular) y otras.
- Prognatismo superior o inferior evidente, igualmente los denominados lengua lisa (ausencia de papilas en vacunos).
- Signos evidentes que tiendan a ocultar los defectos de conformación o pelaje, así como la utilización de tintes, colorantes y otros.
- Que no cumpla con las disposiciones sanitarias vigentes.
- En la raza Corriedale, la esquila debe ser a partir del 1º de octubre de año anterior a la Exposición Ganadera; debiendo tener estos, no más de 12 cm.
- De mecha de la fibra a la fecha de presentación al presente concurso Ganadero. (en alpacas Huacaya no más 12 cm de mecha y Suris no se aceptan huasis ni recortados)
- No se admitirán animales que presenten parasitosis externa como sarna, piojos, garrapatas y falsa garrapata.
- Ovinos con signos de Ectima Contagiosa.
- Ovinos con enfermedad de Poliadenomatosis Pulmonar (APO).
- Vaginitis en los ovinos según sea el caso.
- Vacunos hembras con pezones ciegos por mastitis o causa natural de nacimiento.

ARTICULO 30º.

El jurado de Admisión está facultado para comprobar los ejemplares de dudosa procedencia, y con certificados adulterados los mismos que serán verificados por los representantes de las organizaciones de registros genealógicos, el mismo que dará cuenta al Comisario General para decidir el destino de estos.

ARTICULO 31º.

Con el fin de garantizar el avance genético en la Región y el País, **NO SE ACEPTARA** la participación de vacunos y ovinos llamados "Puros Por Cruce - PPC", **OREJA BLANCA**, todos los animales deben estar identificados libro **IDENTIFICADO OI**.

CAPITULO VI DE LOS JUECES

ARTICULO 32º.

Los jueces del certamen deben ser preferentemente **profesionales y/o criadores** en actividad de las razas que concursan en el certamen, con capacidad técnica y moral en su trabajo, demostrando imparcialidad total en sus decisiones, las cuales serán explicadas a los productores al finalizar cada categoría, sustentándolas debidamente para que los criadores adquieran una cultura ganadera.

ARTICULO 33º.

Los jueces arriba mencionados, deben ser reconocidos oficialmente por las Asociaciones de Criadores de las diferentes razas y especies, con el fin de garantizar seriedad, imparcialidad y profesionalismo en el trabajo que van a desarrollar.

"Asillo, Banco Genético Del Altiplano"



FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, GANADERA Y DE EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS "FEGASANJ 2022"



ARTICULO 34º.

Los jueces tendrán como "adjuntos" a un secretario de pista y un intérprete en el caso de vacunos, ovinos y llamas; quienes tendrán la debida experiencia en certámenes Regionales, Nacionales, internacionales y cumplirán funciones de auxiliares en todo el desenvolvimiento de los expositores y sus ejemplares dentro de la pista de juzgamiento.

ARTICULO 35º.

Los dictámenes de los jueces son inapelables por los criadores o expositores. Cualquier insinuación o falta de respeto a los jueces, será sancionada con el retiro obligado del criador o la ganadería o galpón que representa en el certamen.

ARTICULO 36º.

Los jueces tienen la facultad de sub – dividir las categorías en la clase identificados, especialmente en dientes de leche, debido a las diferencias de edades según, el criterio del Juez.

En caso de existir un solo animal en la categoría de las diferentes especies, el Juez tendrá la obligación de **juzgarlo y premiarlo** según la calidad. El juez puede declarar desierto el campeonato Junior, el campeonato Sénior y el Gran Campeón en coordinación con el Comisario General si no hay categorías completas.

ARTICULO 37º.

Cualquier duda que el juez oficial podría tener en el momento del juzgamiento, deberá comunicarlo al Comisario General, quien resolverá el problema. En caso de continuar la duda es el Comité Organizador de la feria quien resuelva el problema suscitado.

CAPITULO VII DEL JUZGAMIENTO

ARTICULO 38º.

Los animales que ingresen a la Pista de juzgamiento deberán haber sido adiestrados en el cabestreo y ser dóciles.

ARTICULO 39º.

El puntaje de las categorías en concurso será en la modalidad de **TAPON**, el que se explica de la siguiente manera: Si un productor tiene más de un animal calificado dentro de los cinco primeros puestos de una categoría.

ARTICULO 40º.

Los animales y sus conductores, ingresaran a la pista de Juzgamiento sin distintivos y letreros que identifiquen su ganadería, salvo el cartón con el número que le ha sido asignado en la admisión.

ARTICULO 41º.

Los expositores están obligados a presentar a la pista de Juzgamiento, animales debidamente preparados y en excelentes condiciones de higiene.

ARTICULO 42º.

En los box o recintos donde estarán alojados los animales, los criadores podrán poner un letrero que identifique a la ganadería que representa, siendo estos letreros de tamaño regular y que vaya en armonía con el Campo Ferial sin perjudicar a los demás expositores, durante el día los animales tendrán que exhibirse libremente al público en sus respectivos box.

"Asillo, Banco Genético Del Altiplano"



FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, GANADERA Y DE EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS "FEGASANJ 2022"



ARTICULO 43°.

Todos los cabestreadores o conductores de ganado en la pista de juzgamiento tendrán que hacerlo con mamelucos o vestimenta de color blanco, demostrando signos de limpieza y orden al trabajo de juzgamiento, no serán permitidos sombreros o gorros de diferentes colores dentro de la pista de Juzgamiento; salvo los proporcionados por un auspiciador que uniformice a todos los conductores de ganado.

CAPITULO VIII DEL JUZGAMIENTO DE VACUNOS

ARTICULO 44°.

Al momento de la inscripción, los expositores deberán presentar los certificados de registro ORIGINALES, no se aceptará por ningún motivo declaración de nacimiento, constancias de inscripción u otros documentos.

ARTICULO 45°.

Las transferencias de propiedad deberán ser solicitadas al registro genealógico de la asociación de raza correspondiente con un plazo no menor a 03 meses, no se aceptara con carta de transferencia.

ARTICULO 46°.

Para agrupar a los animales se formarán categorías en base a la edad del animal debidamente acreditados en el registro genealógico emitidas por la Asociación de Raza correspondiente.

ARTICULO 47°.

Las categorías para los juzgamientos de vacunos OI (Identificados) serán de la siguiente manera:

N°	Categoría	Descripción	Campeonatos
1	Categoría A1	Dientes de leche (ternera menor)	JUNIOR
2	Categoría A2	Dientes de leche (ternera menor intermedia)	
3	Categoría A3	Dientes de leche (ternera mayor)	
4	Categoría B	Dos dientes	SENIOR
5	Categoría C	Dos dientes en Producción	
6	Categoría D	Cuatro dientes en producción	
7	Categoría E	Seis dientes en producción	

ARTICULO 48°.

En la categoría PPC (Identificados) solamente se realizara el juzgamiento en hembras.

ARTICULO 49°.

Para el concurso de vacunos hembras registrados Puros de Pedigrí se establecen las siguientes categorías:

N°	CATEGORIA	DÍAS DE NACIDO	DEL	AL	CAMPEONATO
1	Ternera menor A	89	14/07/2022	11/10/2022	JUNIOR
2	Ternera menor B	90	14/04/2022	13/07/2022	
3	Ternera menor intermedia	90	13/01/2022	13/04/2022	
4	Ternera mayor	90	14/10/2021	12/01/2022	

"Asillo, Banco Genético Del Altiplano"

FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, GANADERA Y DE EXPOSICIÓN



N°	CATEGORIA	DÍAS DE NACIDO	DEL	AL	CAMPEONATO
5	Ternera 1 año menor	120	15/06/2021	13/10/2021	
6	Ternera 1 año intermedia	120	14/02/2021	14/06/2021	
7	Ternera 1 año mayor	120	16/10/2020	13/02/2021	
8	Vaca 2 años menor en lactación	180	18/04/2020	15/10/2020	INTERMEDIO
9	Vaca 2 años mayor en lactación	180	20/10/2019	17/04/2020	
10	Vaca 3 años menor en lactación	180	22/04/2019	19/10/2019	
11	Vaca 3 años mayor en lactación	180	23/10/2018	21/04/2019	
12	Vaca 4 años en lactación	365	22/10/2017	22/10/2018	SENIOR
13	Vaca 5 años en lactación	365	21/10/2016	21/10/2017	
14	Vaca adulta en lactación		A MENOS	20/10/2016	
15	Vaca en seca (Categoría única), Vacas desde dos (02) años en adelante.	730	A MENOS	11/10/2020	

Para efectos del establecimiento de estas categorías, se calcularán los días de nacido tomando en cuenta la fecha de inauguración de la feria.

ARTICULO 50°.

Para el concurso de vacunos machos registrados Puros de Pedigrí se establecen las siguientes categorías:

N°	CATEGORIA	DÍAS DE NACIDO	DEL	AL	CAMPEONATO
1	Ternero menor A (opcional)	180	14/04/2022	11/10/2022	JUNIOR
2	Ternero menor B (opcional)	180	15/10/2021	13/04/2022	
3	Torete 1 año menor (opcional)	180	17/04/2021	14/10/2021	
4	Torete 1 año mayor (opcional)	180	18/10/2020	16/04/2021	
5	Toro 2 años	365	18/10/2019	17/10/2020	INTERMEDIO
6	Toro 3 años	365	17/10/2018	17/10/2019	

ARTICULO 51°.

En machos PDP, solo se juzgara toros hasta la edad de 03 años no adultos puesto que son un peligro para los participantes de dicho evento ferial (salvo aprobación del comisario general del evento ganadero).

PREMIOS ESPECIALES VACUNOS.

- MEJOR CONDUCTOR JUNIOR:** Con la finalidad de estimular la participación de Conductores de ganado en los eventos feriales, se premiará al mejor Conductor entre 10 y 18 años, el cual será elegido por el juez del evento.
- MEJOR CONDUCTORA:** Con la finalidad de estimular la participación de conductores mujeres de ganado en los eventos feriales, se premiará al mejor Conductora mayor de 18 años, el cual será elegido por el juez del evento.

"Asillo, Banco Genético Del Altiplano"

FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, GANADERA Y DE EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS "FEGASANJ 2022"



CAPITULO IX DEL JUZGAMIENTO DE OVINOS

ARTICULO 52°.

Solo participarán Ovinos de la raza Corriedale, al momento de la inscripción, los expositores ovinos deberán presentar los certificados de registro ORIGINALES, no se aceptará por ningún motivo declaración de nacimiento, constancias de inscripción u otros documentos.

ARTICULO 53°.

Las transferencias de propiedad deberán ser solicitadas al registro genealógico de la asociación de raza correspondiente con un plazo no menor a 03 meses, no se aceptara con carta de transferencia.

ARTICULO 54°.

Para agrupar a los animales se formarán categorías en base a la edad del animal debidamente acreditados en el registro genealógico emitidas por la Asociación de Raza correspondiente.

ARTICULO 55°.

Las categorías para los juzgamientos de **OVINOS** OI (Identificados) serán de la siguiente manera:

N°	Categoría	Descripción	Campeonatos
1	Categoría A1	Dientes de leche (menor) opcional	JUNIOR
2	Categoría A2	Dientes de leche (intermedia) opcional	
3	Categoría A3	Dientes de leche (mayor) opcional	
4	Categoría B	Dos dientes	SENIOR
5	Categoría C	Cuatro dientes	
6	Categoría D	Seis dientes	

ARTICULO 56°.

En la categoría **OVINOS** PPC (Identificados) solamente se realizara el juzgamiento en hembras.

ARTICULO 57°.

Para el concurso de **OVINOS** hembras y machos registrados Puros de Pedigrí se establecen las siguientes categorías:

N°	CATEGORIA	DÍAS DE NACIDO	DEL	AL	CAMPEONATO
1	A1 a Dientes de leche	89	14/07/2022	11/10/2022	JUNIOR
2	A1 b Dientes de leche menor	90	14/04/2022	13/07/2022	
3	A2 Dientes de leche intermedio	90	13/01/2022	13/04/2022	
4	A3 Dientes de leche intermedio	90	14/10/2021	12/01/2022	
5	A4 Dientes de leche mayor	90	ANTES	13/10/2021	
6	Dos dientes	Por cronología dentaria			SENIOR
7	Cuatro dientes	Por cronología dentaria			
8	Seis dientes / boca llena	Por cronología dentaria			

"Asillo, Banco Genético Del Altiplano"

FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, GANADERA Y DE EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS "FEGASANJ 2022"



ARTICULO 58°.

Para efectos del establecimiento de estas categorías, se calcularán los días de nacido tomando en cuenta la fecha de inauguración de la feria.

PREMIOS ESPECIALES OVINOS.

- c) **MEJOR CONDUCTOR JUNIOR:** Con la finalidad de estimular la participación de Conductores de ganado en los eventos feriales, se premiará al mejor Conductor entre 10 y 18 años, el cual será elegido por el juez del evento.
- d) **MEJOR CONDUCTORA:** Con la finalidad de estimular la participación de conductores mujeres de ganado en los eventos feriales, se premiará al mejor Conductora mayor de 18 años, el cual será elegido por el juez del evento.

ARTICULO 59°.

Cualquier situación que se presente como es la no coincidencia de la edad real de los animales vistas en la dentadura y que manifieste otra edad en el Certificado de Registro previa verificación del juez de admisión y comisario general, es decir, que esté incorrectamente registrado o que esté adulterada su inscripción, será descalificado de la categoría y del certamen.

CAPITULO X JUZGAMIENTO DE LLAMAS

ARTICULO 60°.

Para el juzgamiento de llamas se agrupan en las siguientes razas Chakus y Káras, estableciendo las siguientes categorías.

N°	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN
1	Categoría A	Dientes de leche
2	Categoría B	Dos dientes
3	Categoría C	Cuatro dientes
4	Categoría D	Seis dientes (boca llena)

ARTICULO 61°.

El de admisión rechazara todos los animales que no cumplan con los requisitos exigidos, como son:

- a. Casos de malformaciones congénitas/hereditarias
- b. Que no estén consideradas en el parámetro racial
- c. Parasitosis externa como sarna y piojos
- d. Evidencia de ocultar o alterar algún defecto de conformación como: prognatismo, del vellón, canas, manchas, utilización de tintes, colorantes y otros análogos.
- e. Crecimiento por encima de lo permisible especialmente para la raza suri (wasi suris), y evidencia visible de alpacas con fibra a media esquila y otros actos que evidencien alteraciones al estado natural de la Alpaca.
- f. El jurado revisara la edad de los animales en base a la cronología dentaria, para su respectiva categorización, verificaran irregularidades en su formación dentaria. En caso haya erupción de dientes, después de haber sido admitido el animal, concursara en la categoría inmediata superior a la que ha sido inscrita.
- g. Se considera falta grave las imposiciones, criterios, que desean realizar los dueños de los animales de acuerdo a sus intereses, acompañado de agravio personal de admisión; en este caso el personal de admisión optara por retirarse en el caso amerita y dar cuenta al comisario y la comisión organizadora de lo acontecido. Es una falta grave el cambio o la suplantación de animales

"Asillo, Banco Genético Del Altiplano"



FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, GANADERA Y DE EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS "FEGASANJ 2022"



CAPITULO XI DE LOS PREMIOS

ARTICULO 62º.

Se establece los siguientes Premios:

- Mejor Criador y/o expositor de vacunos de raza Brown Swiss. (puntaje sumatoria final PPC + PDP)
- Mejor Criador y/o expositor de ovinos de la raza Corriedale. (puntaje sumatoria final PPC + PDP)
- Mejor Criador y/o expositor de Llamas (puntaje sumatorio final Chaku y Kara)

ARTICULO 63º.

Se denomina EXPOSITOR, al que presente el animal a concurso en la exposición ganadera, pudiendo ser criador o propietario del mismo o simplemente expositor del citado animal en este presente certamen, se tomara en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para criador :50 % del puntaje total
- Para expositor :50 % del puntaje total
- Para el criador y expositor :100 % del puntaje total
- El puntaje será de modalidad de TAPON
- Este criterio se tomará para vacunos PPD y ovinos PDP.

Los expositores que participen como asociaciones, grupos organizados y/o proyectos deben presentar su personería jurídica con 90 días de antigüedad, cuyo certificado de registro se encuentre a nombre de la asociación y acreditar.

ARTICULO 64º.

Las Categorías y Campeones se premiarán con escarapelas y bandas con los colores que se detallan a continuación:

Categorías: Escarapelas

Para efectos del reconocimiento al mérito obtenido se establecen los siguientes premios:

Primer puesto	azul
Segundo puesto	rojo
Tercer puesto	Blanco
Cuarto puesto	Verde
Quinto puesto	Amarillo
Mención honrosa	Morado

Campeonatos: Bandas

Para efectos del reconocimiento al mérito obtenido se establecen los siguientes premios:

Gran Campeón de la Raza	Rojo – Blanco - Verde
Reservado Gran Campeón de la Raza	Verde - Blanco
Campeón Senior	Rojo con flecos plata
Reservado Campeón Senior	Verde con flecos plata
Campeona Intermedia	Naranja con fleco plata
Reservada Campeona Intermedia	Verde con fleco plata
Campeón Junior	Naranja con fleco dorado
Reservado Campeón Junior	Blanco con fleco dorado

"Asillo, Banco Genético Del Altiplano"



FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, GANADERA Y DE EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS "FEGASANJ 2022"

FEGASANJ Asillo 2022

CAPITULO XII DE LOS PUNTAJES

ARTICULO 65º.

Solo darán puntaje los **cinco primeros puestos** de cada categoría, las menciones honorosas no dan puntaje. Para los efectos del cómputo correspondiente, solo se considera al animal mejor clasificado de un mismo criador y expositor, correspondiente este puntaje para los animales Registrados (PDP y LIBRO A). Los campeonatos y sus reservas, así como los premios especiales no darán puntaje alguno.

En caso de empate, el Primer Puesto, se define por el mayor número de primeros puestos, y si aún persistiera, se computarán los segundos puestos y así sucesivamente.

ARTICULO 66º.

Para determinar el puntaje, en la **categoría PPC** Identificadas se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

Campeonato Junior

Ubicación	Criador y expositor
Primer Puesto	12 puntos
Segundo Puesto	09 puntos
Tercer Puesto	06 puntos
Cuarto Puesto	03 puntos
Quinto Puesto	01 puntos

Campeonato Senior

Ubicación	Criador y expositor
Primer Puesto	16 puntos
Segundo Puesto	12 puntos
Tercer Puesto	08 puntos
Cuarto Puesto	04 puntos
Quinto Puesto	01 puntos

ARTICULO 67º.

Para determinar el puntaje, en la **categoría PDP** se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

Campeonato Junior

Ubicación	Criador y expositor
Primer Puesto	15 puntos
Segundo Puesto	12 puntos
Tercer Puesto	09 puntos
Cuarto Puesto	06 puntos
Quinto Puesto	03 puntos

Campeonato Intermedio y senior

Ubicación	Criador y expositor
Primer Puesto	20 puntos
Segundo Puesto	16 puntos
Tercer Puesto	12 puntos
Cuarto Puesto	08 puntos
Quinto Puesto	04 puntos

"Asillo, Banco Genético Del Altiplano"



FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, GANADERA Y DE EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS "FEGASANJ 2022"

FEGASANJ

Asillo
2022

CAPITULO XVI DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 68º.

Todo caso no expuesto en el presente Reglamento será resuelto por una Comisión nombrada expresamente por el Comité Organizador y su decisión será inapelable.

ARTICULO 69º.

El comité Organizador no se hace responsable sobre los aspectos Tributarios originados entre Productores en la comercialización y remate de los mismos, los cuales, velaran por sus propios intereses y obligaciones ante las autoridades correspondientes, siendo solamente el Comité Organizador un ente que agrupa a un conjunto de productores. Para que puedan comparar la calidad de sus animales en el juzgamiento y comercializar los mismos.

ARTICULO 70º.

Por tratarse de una Feria Ganadera y de carácter Regional, está prohibido terminantemente el consumo de bebidas alcohólicas y su venta en las cercanías del Ring de Juzgamiento; existiendo una Zona destinada exclusivamente para su consumo, lo cual será respetado íntegramente por todo los productores y público en general. Caso contrario el personal de seguridad del Comité Organizador en coordinación con la Policía Nacional están autorizados para expulsar del Campo Ferial a cualquier infractor de esta disposición.

ARTICULO 71º.

El presente Reglamento, no podrá ser modificado ni en parte ni en su totalidad, ya que es la expresión de los Criadores de Ganado para así superar la calidad de sus animales, y además por estar refrendado por el Ministerio de Agricultura para que sea un solo Reglamento para el de carácter local, regional y nacional, porque así lo requiere el momento, para unificar criterios y acciones que los ganaderos queremos y que sean una realidad para nuestro progreso.

El Comité Organizador.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ASILLO

"Asillo, Banco Genético Del Altiplano"